

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01208-2024-U

BETXÍ

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública contra su aprobación inicial, considerándose, por tanto definitivo el acuerdo de aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 Febrero de 2024, así como las bases de ejecución al Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, la Plantilla de Personal , conforme establecen los artículos 20 del Real Decreto 500/90 y 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

I) PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

ESTADO DE GASTOS	2024
	CRÉDITOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.420.495,39 €EUROS
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	5.607.810,39 €EUROS
CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL	2.902.326,47 €
CAPÍTULO II.-GASTOS EN BIENES CTES.Y SERVICIOS	2.441.584,39 €
CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS	12.500,00 €
CAPÍTULO IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	251.399,53 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	812.685,00 €EUROS
CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES	812.685,00 €
CAPÍTULO VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-----
B) OPERACIONES FINANCIERAS	11.752,34 €EUROS
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.200,00 €
CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	10.552,34 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.432.247,73 €

ESTADO DE INGRESOS	2024
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	6.431.047,73 €EUROS
CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	2.899.000,00 €
CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	110.000,00 €
CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	1.010.100,00 €
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.803.247,73 €
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	20.720,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	587.980,00 €EUROS
CAPÍTULO VI.- ENAJENACION INVERSIONES REALES	-----

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	587.980,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.200,00 € EUROS
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.200,00 €
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	-----
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.432.247,73 €

II) PLANTILLA PERSONAL.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO	G	SUBG	CD	ESCALA	SUBESCALA
Secretaría	UNA	A	A 1	30	A. Local con Habilitación Nacional	Secretaría
Intervención	UNA	A	A 1	28	A. Local con Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería.
Tesorero	UNA	A	A 1	26	A. Local con Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería.
Vice Secretaría-Intervención	UNA	A	A 1/2	26	A. Local con Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención.
Técnico de Administración Grl.	UNA	A	A 1	22	A. General	Técnica
Arquitecto	UNA	A	A 1	26	A. Especial	Servicios Técnicos
Ingeniero Técnico (50% Jornada)	UNA	A	A 2	23	A. Especial	Servicios Técnicos
Administrativos	CUATRO	C	C 1	19	A. General	Administrativo
Auxiliares Administrativos	OCHO	C	C 2	17	A. General	Auxiliar
Ordenanza notificador	UNO	AP		14	A. General	Subalterno
Ordenanza Conserje	DOS	AP		13	A. General	Subalterno
Inspector	UNA	A	A 2	26	A. Especial Escala Téc- nica	Servicios Especiales
Oficial Policía	UNA	B		21	A. Especial Escala Ejec- tiva	Servicios Especiales
Oficial Policía (1)	UNA	C	C1	21	A. Especial Escala Ejec- tiva	Servicios Especiales
Agente Policía Local	DIEZ	C	C 1	19	A. Especial Escala Básica	Servicios Especiales

Técnico Cultura, Archivo y Biblioteca	UNA	C	C 1	19	A. Especial	Servicios Especiales Nivel superior valenciano
Auxiliar Cultural y de Biblioteca	UNO	C	C2	17	A. Especial	Servicios Especiales
Encargado Brigada Obras	UNA	C	C2	17	A. Especial	Servicios Especiales
Peón	CINCO	AP		12	A. Especial	Servicios Especiales, Oficios
Peones Rurales	UNO	AP		12	A. Especial	Servicios Especiales, Oficios
Encargada Limpiadora	UNA	AP		14	A. Especial	Servicios Especiales, Oficios
Limpiadoras	SEIS	AP		12	A. Especial	Servicios Especiales, Oficios
Trabajador/a Social. Director/a-Coordinador/a	UNO	A	A 2	21	A. Especial	Técnica – Media
Trabajador/a Social	UNO	A	A 2	21	A. Especial	Técnica - Media
Psicólogo/a	UNO	A	A 1	21	A. Especial	Técnica - Superior
Educador/a	UNO	A	A 2	21	A. Especial	Técnica - Media
Asesor/a Jurídico/a (Jornada 26%)	UNO	A	A 1	21	A. Especial	Técnica - Superior
Administrativo Servicios Sociales	UNO	C	C 1	19	A. General	Administrativo
Administrativo Servicios Sociales (Jornada 50%)	UNO	C	C 1	19	A. General	Administrativo

(1) A extinguir de conformidad con lo establecido en la D.T. 9ª de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana. Se mantendrá esta clasificación hasta tanto se posea por la funcionaria la nueva titulación exigida o se extinga la relación funcional. La titular de la plaza tendrá el mismo rango jerárquico, mismas funciones operativas, derechos y deberes.

B) PERSONAL EVENTUAL.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO	G	SUBG	CD	ESCALA	SUBESCALA
Coordinador Brigada Obras	UNA	C	C2	17		PERSONAL EVENTUAL

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 5 de 5 de julio de 2019, se recoge en la plantilla municipal el puesto de Coordinador del Servicio de la Brigada Municipal de Obras, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 104.2 y 127, que prestará servicios a jornada completa, siendo sus funciones y retribuciones las recogidas en el apartado de relación de puestos de trabajo del acuerdo de pleno adoptado en sesión ordinaria de 4 de marzo de 2020.

C) PERSONAL LABORAL FIJO

CULTURA			
*Auxiliar Cultural y de Biblioteca	UNO		(movilidad funcional forzosa 2013)

ACTUAL SITUACIÓN EFECTIVOS ESCUELA INFANTIL PEQUELAR (CONTRATOS FIJOS)		TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Educadora	UNA	Estudios Medios	-

*A extinguir en el momento que se jubile la titular actual.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El Plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la presente publicación. Así mismo podrá interponerse directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta publicación en el B.O.P., según establecen los arts. 109 y 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Betxí, a 16 de marzo de 2024.

D^a. Carla Nebot Nebot, Alcaldesa Presidenta